PERÚ PAE
Firmado digitalmente por HONOCC BONIFACIO Elmez FAU 20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2026 12:28:59 -05:00

Puno, 24 de Noviembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000021-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Señores	:	**DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO Nª 01 UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – REGION PUNO**
CC.	:	**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO**
Asunto	:	SOLICITUD DE DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACCIONES POR FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026 RESPECTO AL STOCK DE ALIMENTOS EN LAS II.EE.
Referencia	:	Memorando Múltiple N° 000628-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia, la Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario (UCVPSA) del Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha dispuesto medidas preventivas ante la proximidad de la finalización del año escolar y las condiciones climáticas actuales (presencia del Fenómeno El Niño).

El objetivo de estas disposiciones es garantizar el adecuado uso de los alimentos entregados por el programa y procurar que, al término del año escolar, no queden saldos en los almacenes de las Instituciones Educativas (II.EE.) de su jurisdicción.

En ese sentido, solicito a su despacho tenga a bien difundir esta información y exhortar a los directores de las II.EE. usuarias —así como a sus respectivos Comités de Alimentación Escolar (CAE) y Comités de Gestión de Alimentación Escolar (CGAE)— al estricto cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Las II.EE. atendidas bajo las modalidades *Comida Caliente* (alimentos para preparar, concesión, subvención y kits de alimentos) y *Comida Lista para el consumo* deberán reportar stock cero (0) al último día de culminada la prestación del servicio alimentario.

2. El último día de clases programado en su jurisdicción, los CAE y CGAE deberán suscribir el *"ACTA DE VERIFICACIÓN: CERO STOCK AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR 2026"* y tomar una fotografía del ambiente del almacén.

3. El acta firmada y la fotografía del almacén deberán ser remitidas ese mismo día al Analista de Gestión Local (AGL) asignado, para que este proceda con su registro en la plataforma correspondiente dentro del plazo establecido.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y articulación interinstitucional en beneficio de los estudiantes, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.

URL: **https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**
CVD: **0186 0561 9610 0D2**

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOCC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC: cc.:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.

URL: **https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**
CVD: **0186 0561 9610 0D2**

DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO Nª 01

Dr. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA
Director de la UGEL – PUNO

Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES
Director de la UGEL - AZÁNGARO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ
Director de la UGEL - YUNGUYO

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
Director de la UGEL - MELGAR

Mg. WILFREDO CHURA ALEJO
Director de la UGEL - SANDIA

Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE
Director de la UGEL - MOHO

Dra. AYDA GLADIS CÁCERES COLQUEHUANCA
Directora de la UGEL - CHUCUITO JULI

Dr. LUIS JARID MAMANI LLANO
Director de la UGEL - SAN ROMAN

Mg. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA
Director de la UGEL - SAN ANTONIO DE PUTINA

Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA
Directora de la UGEL - CARABAYA

Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES
Director de la UGEL - LAMPA

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
Directora de la UGEL - EL COLLAO

Mg. RUBEN QUISPE SAIRITUPA
Director de la UGEL - CRUCERO

Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
Director de la UGEL – HUANCANE

Con Copia a:
FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE
Director Regional de Educación de Puno

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.

URL: **https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do**
CVD: **0186 0561 9610 0D2**